



AUTO No. CNSC - 20182310003784 DEL 21-03-2018

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310013785 del 01 de febrero de 2018 dentro de la Convocatoria No. 403 de 2016 – Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1075 del 2015, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

En desarrollo de la Convocatoria No. 403 de 2016, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, los empleos docentes en vacancia definitiva de la planta de personal de dicha entidad.

En este sentido, la Entidad Territorial Certificada en Educación – Municipio de San José de Cúcuta, ofertó entre otros, diez (10) empleos, identificados como **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES – QUÍMICA**, lo cual atendiendo la Resolución No. 15683 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, deben cumplir con el siguiente perfil:

Profesional Licenciado	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Alguno de los siguientes títulos académicos	No requiere experiencia profesional mínima
1. Licenciatura en biología y química	
2. Licenciatura en química	
3. Licenciatura en química y Educación ambiental	
4. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología	

Profesional No Licenciado	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento	No requiere experiencia profesional mínima
1. Química y afines	
2. Ingeniería química y afines	
3. Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines	
4. Biología, microbiología y afines	
5. Bacteriología	

En cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria No. 403 de 2016, se realizaron las siguientes pruebas: Prueba de aptitudes y competencias básicas y la Psicotécnica, etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, y pruebas de Entrevista y Valoración de Antecedentes.

La señora **HEIDY ANDREA GALVIS SAAVEDRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.445.747, efectuó su inscripción en el empleo identificado como **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA**, superando las pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas realizada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

"Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310013785 del 1 de febrero de 2018 dentro de la Convocatoria No. 403 de 2016 - Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta"

Una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo señalado, por parte de la Universidad de Pamplona, ente delegado por la CNSC para la verificación de requisitos mínimos, la práctica de las pruebas de valoración de antecedentes y entrevista dentro de la Convocatoria No. 403 de 2016, la universidad en mención determinó que la aspirante **HEIDY ANDREA GALVIS SAAVEDRA**, cumplía y acreditó los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual fue admitida al proceso de selección.

Consolidados los resultados definitivos de cada una de las pruebas, previo cumplimiento de la etapa de reclamaciones interpuestas para dichas publicaciones, y una vez resueltas cada una de ellas; conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo de Convocatoria No. CNSC - 20162310000646 se procedió a conformar la Lista de Elegibles para el empleo identificado como **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA**, mediante la Resolución No. CNSC - 20182310013785 del 1 de febrero de 2018, publicada el 8 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

" (...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 403 de 2016 así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
	3275304	JORGE AUGUSTO HERNÁNDEZ MORA	69.13
2	109593531	JOHANNA VANESSA RONDON ROA	68.81
3	88218564	ELKIN FERNANDO RODAS MENDOZA	68.78
4	37444841	VONICA MARIA VARGAS GONZALEZ	68.60
5	09049882	JESUS YAMID REDONDO REMOLINA	66.34
6	88273051	MARLON AL RIO MARTINEZ SARMIENTO	64.75
7	09040540	JOSE DUVAN BUENIA CONTRERAS	64.67
8	52427104	JENNY ROCIO HERNANDEZ ARDILA	63.73
9	092336752	MANJEL DAV D ALMEIDA CAMPOS	63.63
10	1094246776	MARIA DEL CARVEN PARRA HERNANDEZ	63.04
11	60445747	HEIDY ANDREA GALVIS SAAVEDRA	62.99
12	33065198	DIANA PATRICIA ARQUEZ DE HOYOS	62.60
12	60450202	MÓNICA ANDREA NAEDER MORALES	62.60
13	91532043	ERIK JOHAN SALAZAR TRUJILLO	62.25
14	1090473967	YESSICA LIZETH PEÑA HERRERA	62.19
15	60357077	MARTHA FABIOLA LA MÉS RODRIGUEZ	61.66
16	37335600	MAGRET CASTRO SALAZAR	61.17
17	1090418208	YESID ARGENIS MUÑOZ ANGLIO	61.08
18	21429228	ANGELA MARIA CARDENAS ROJAS	60.61
19	37294634	ZAIDA KARINA MENDOZA DELGADO	60.50
20	1093738038	VIVIANA LISETTE GOMEZ DIAZ	60.40
21	88030794	WALTER ERNESTO GALVIS GARCIA	60.12
22	5532169	WOLFAN ENRIQUE GUTIÉRREZ BERMUDEZ	60.01
23	91433571	NAIRO ARAUJO MURILLO	59.91
24	094164016	LAURA LISETH RANGEL FUENTES	59.32
25	014186400	DIANA CAROLINA PEÑA NIETO	58.73
26	88030943	YEISON ESPINOSA VILLAMIZAR	58.33
27	37393644	LEIDY SUSANA ORTIZ RAMIREZ	58.24
28	090398859	ADRIANA MILENA ESCALANTE ORTIZ	57.46
29	60263028	LIGIA VERÓNICA FLOREZ LIZCANO	55.92
30	60443769	JENNY CAROLINA CARDENAS GRANADOS	55.62
31	27592163	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ OLINTERO	55.60
32	88003001	OLMER ARMANDO GIL DELGADO	55.37
33	60260106	CLAUDIA MAGALLY MONTAÑEZ GELVES	55.30
34	27603357	LEYDI JOHANNA GUEVARA GARCIA	55.17
35	1090392154	HEILLEN JATIN ALVERNIA LEAL	55.01
36	60267933	CARMEN CECILIA ROJAS VILLAMIZAR	54.99

"Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310013785 del 1 de febrero de 2018 dentro de la Convocatoria No. 403 de 2016 – Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta"

37	79857028	WILSON JAVIER TRIVIÑO MANCERA	54 05
38	1092339674	OSCAR ALBEIRO GOMEZ ESTEBAN	53 86
39	1093884392	PAOLA LUGO RODRIGUEZ	53 70
40	1090388416	JHON ALEXANDER RIVERA TORRES	53 25
41	37368724	MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA	53 12

(...)"

Dentro del término establecido por el artículo 56 de los Acuerdos de Convocatoria en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005¹, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta solicitó mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2018, con radicado No. 20186000127962, la exclusión de diferentes elegibles, entre otros, de la señora **HEIDY ANDREA GALVIS SAAVEDRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.445.747, quien se ubica en la posición No. 11 en la lista de elegibles para el empleo de **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA**, contenida en la Resolución No. CNSC – 20182310013785 del 1 de febrero de 2018, citada en el párrafo precedente. Para el efecto, manifiesta lo siguiente:

"[...] La aspirante en mención acreditó título profesional como **INGENIERO DE PRODUCCIÓN BIOTECNOLÓGICA**, título este que de conformidad con lo establecido en la Resolución 15683 del 1 de Agosto de 2016 "**MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES_(SIC) DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE**", visto al folio No. 62 en los requisitos mínimos de formación académica su título profesional no se encuentra comprendido dentro de los indicados como aptos para el Área de Desempeño **CIENCIAS NATURALES – QUÍMICA** [...]"

II. NORMAS APLICABLES Y COMPETENCIA

El Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, establece:

"**Artículo 14.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

(...).

Artículo 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en éste decreto iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la Lista de Elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al aspirante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo".

A su vez el artículo 2.4.1.1.18 del Decreto 915 del 1 junio de 2016², establece:

"**Artículo 2.4.1.1.18. Exclusión de listas de elegibles.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas y demás personas

¹ por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

² Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

"Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310013785 del 1 de febrero de 2018 dentro de la Convocatoria No. 403 de 2016 – Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta"

u organismos con interés legítimo en el concurso podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa una actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
(...)".*

De igual manera, el artículo 56 de los acuerdos de convocatorias Nos. 339 a 425 de 2016, indica:

"ARTÍCULO 56°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas y demás personas y organismos con interés legítimo en el concurso podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

- 1. Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
(...)*

Recibida la solicitud y de encontrar mérito suficiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil iniciará la actuación administrativa correspondiente para investigar los hechos que hayan sido informados, y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. En término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005. (...)"

De conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 555 del 2015, son funciones de los despachos de los comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar actuación administrativa, tendiente a establecer la posible exclusión de la señora **HEIDY ANDREA GALVIS SAAVEDRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.445.747 de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310013785 del 1 de febrero de 2018, para el empleo de **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA**.

PARÀGRAFO: Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa los siguientes documentos:

- Resolución No. 15683 de 2015 - Manual de Funciones requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, en lo pertinente (hojas No. 1 -12 y 61 y 62)
- Acuerdo de Convocatoria No. CNSC 20162310000646 del 1 de julio de 2016
- Documentos debidamente cargados y asociados por la elegible a las Convocatorias Docentes No. 339 a 425 de 2016.
- Informe de la Dirección de la Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las mesas de trabajo desarrolladas entre la CNSC y el Ministerio de Educación, en curso del proceso de selección. Documentos remitidos vía correo electrónico a la CNSC el 01 de septiembre de 2017
- Comunicación electrónica de fecha 1 de septiembre de 2017 enviada por el Equipo de la Convocatoria Docente a la Universidad de Pamplona, institución a cargo de desarrollar la etapa de verificación de requisitos mínimos, en la cual se remite el concepto de afinidad para el cargo de docente de ciencias naturales – química emitido por CONACES y el análisis realizado por la

"Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310013785 del 1 de febrero de 2018 dentro de la Convocatoria No. 403 de 2016 – Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta"

Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa, frente a los criterios de afinidad, suficiencia y plenitud de algunos títulos citado en precedente

- Comunicación No. 2017-EE-168904 del 26 de septiembre de 2017, enviada por la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa, en el cual se da claridad a la palabra "afines", de conformidad a los criterios emitidos por CONACES
- Resolución No. CNSC – 20182310013875 del 1 de febrero de 2018
- Oficio CNSC No. 20182310091311 de 8 de febrero de 2018
- Comprobante web de verificación SNIES
- Oficio solicitud de exclusión, emitido por la Secretaría Municipal de San José de Cúcuta y radicado ante la CNSC bajo el No. 20186000127962
- Concepto emitido por la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES sobre la afinidad de los títulos académicos para el cargo de docente de ciencias naturales – química de fecha 01 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Decretar la práctica de la siguiente prueba:

Solicitar a la Universidad de Pamplona, institución a cargo de adelantar el proceso de verificación de requisitos mínimos dentro de las convocatorias Nos. 339 a 425 de 2016 en virtud del contrato No. 279 de 2017, emitir un informe, en el cual se explique de manera detallada los criterios tenidos en cuenta en el proceso de verificación de la hoja de vida de la elegible Heidy Andrea Galvis Saavedra, que culminó con su admisión en el respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente auto a la **Dra. DORIS ANGARITA ACOSTA**, Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, o quien haga sus veces en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Avenida 4 No.14 - 40 Barrio La Playa, ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente auto a la señora **HEIDY ANDREA GALVIS SAAVEDRA**, en los términos del artículo 33 de la ley 909 de 2004, al correo electrónico que registró al momento de inscribirse al empleo específico, así: heidyandrea20@hotmail.com, haciéndole saber que se le concede un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de éste proveído, para que intervenga en la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310013785 del 1 de febrero de 2018 para proveer diez (10) empleos de **DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA**, en la **Entidad Territorial Certificada en Educación del Municipio de San José de Cúcuta**, no cobrará firmeza y ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente auto en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada